



Círculo Militar  
¡Mucho Más Que Un Buen Club!  
- Ecuador -

## **CONVENIO No 2023-0009-CCM-AJ**

### **CONVENIO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y MEDICAL PRO S.A**

#### **LUGAR Y FECHA**

Quito, al primer día del mes de abril de 2023.

#### **COMPARECIENTES**

Comparecen, por una parte, el señor Coronel (S.P) Ricardo Santiago Armas Boada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará EL CÍRCULO MILITAR, y por otra MEDICAL PRO S.A., con número de RUC 0992817682001, debidamente representada por la Dra. Martha Sosa Muñoz, quienes libre, voluntariamente y por los intereses que representan, convienen en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2020.
- b) Con fecha 23 de noviembre de 2022, la señora Dra. Martha Sosa Muñoz representante legal de la empresa MEDICAL PRO S.A., presenta una propuesta de convenio para el beneficio de los socios, dependientes, e invitados del Círculo Militar, en las especialidades de Bucomaxilofacial, implantología, Rehabilitación Oral y Estética, Cirugía Oral y Bucomaxilofacial, Endodoncia, Ortodoncia, Odontopediatría, Periodoncia, ofreciendo descuentos exclusivos para las personas relacionadas con EL CÍRCULO MILITAR.
- c) El domicilio legal de su sede está ubicado en la Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro, La Pradera, Código Postal 170135, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- d) MEDICAL PRO S.A. es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, cuya actividad económica principal es actividades a corto y a largo plazo de clínicas del día básicas y generales, es decir actividades médicas, de diagnóstico y de tratamientos.
- e) Con fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia General dispone a la Secretaría Jurídica emita su criterio jurídico sobre la propuesta presentada, expediente que fue recibido con fecha 23 de enero del mismo año.

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

A través del presente convenio, Medical Pro S.A., pone a disposición de los socios del Círculo Militar sus servicios de Especialidades Odontológicas, para aquellos socios que de forma personal y particular se interesen.

## TERCERA: BENEFICIOS.-

Beneficios para socios del Círculo Militar:

1. Consulta inicial de Especialidades Odontológicas costo CERO DOLARES.
2. Profilaxis (cepillado profesional) costo cero dólares una vez al año.
3. Ortodoncia convencional.
4. un Blanqueamiento dental al año y limpieza completa (limpieza con ultrasonido, blanqueamiento con peróxido de carbamida y placas de blanqueamiento= \$99,00.
5. Un taller anual: importancia y promoción de salud bucal, diagnóstico temprano de cáncer bucal, importancia de higiene bucal y nutrición, prevención y preservación del capital biológico, fecha a coordinar.
6. Métodos de pago: tarjetas de crédito, débito y diferidos, transferencias y Efectivo.

## SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	PRECIO MEDICAL PRO	PRECIO CIRCULO MILITAR	PORCENTAJE DE DESCUENTO
<b>REHABILITACIÓN</b>			
Ajuste de oclusión	\$ 80,00	\$ 40,00	50%
Placa Miorelajante en acetato	\$ 120,00	\$ 60,00	50%
Corona Acrílica Provisional	\$ 40,00	\$ 20,00	50%
Re-Cementación corona por unidad	\$ 25,00	\$ 15,00	40%
Corona Metal Porcelana	\$ 220,00	\$ 130,00	41%
incrustación de Ceromero	\$ 200,00	\$ 110,00	45%
Poste Fibra de vidrio	\$ 90,00	\$ 50,00	44%
Prótesis removible Acrílica 4p	\$ 250,00	\$ 180,00	28%
Prótesis removible Cromo Crobalto inf-sup	\$ 450,00	\$ 300,00	33%
Prótesis Paladar superior transparente	\$ 480,00	\$ 350,00	27%
Prótesis total Sup- paladar transparente malla	\$ 550,00	\$ 380,00	31%
Prótesis total Sup – Inf.	\$ 400,00	\$ 300,00	25%

## ESTÉTICA

Aclaramiento Dental Consultorio	\$ 190,00	\$ 90,00	53%
Aclaramiento Dental Casero	\$ 175,00	\$ 90,00	49%
Carilla Resina	\$ 100,00	\$ 80,00	20%
Carillas de porcelana	\$ 450,00	\$ 300,00	33%
incrustación de resina	\$ 90,00	\$ 50,00	44%
incrustación Inlay onlay porcelana	\$ 200,00	\$ 130,00	35%
Carillas lmax	\$ 500,00	\$ 350,00	30%

### ORTODONCIA

Kit de ortodoncia - Fotos Rx	\$ 90,00	\$ 50,00	44%
Brackets Metálico - Entrada	\$ 250,00	\$ 100,00	60%

### CIRUGÍA

Pediátrica	\$ 40,00	\$ 23,00	43%
Exodoncia resto radicular	\$ 80,00	\$ 40,00	50%
Exodoncia simple	\$ 100,00	\$ 52,00	48%
Exodoncia tercer molar impactado	\$ 180,00	\$ 95,00	47%
Frenectomía lingual	\$ 190,00	\$ 100,00	47%
Frenectomía Labial	\$ 190,00	\$ 100,00	47%
Exodoncias con osteotomía	\$ 150,00	\$ 99,00	34%
Mucocele	\$ 150,00	\$ 100,00	33%

### OPERATORIA

Examen clínico diagnóstico	\$ 25,00	Gratuito	
Profilaxis	\$ 35,00	Gratuito	
Restauración simple	\$ 25,00	\$ 14,00	44%
Restauración compuesta	\$ 35,00	\$ 18,00	49%
Restauración compleja	\$ 50,00	\$ 23,00	54%
Restauración niños	\$ 25,00	\$ 14,00	44%
Lonómero de vidrio 1 superficie	\$ 20,00	\$ 10,00	50%
Lonómero de vidrio 2 superficie	\$ 30,00	\$ 14,00	53%

### ENDODONCIA

Endodoncia unirradicular	\$ 300,00	\$ 150,00	50%
Endodoncia premolar	\$ 300,00	\$ 160,00	47%
Endodoncia multirradiculares molares	\$ 300,00	\$ 180,00	40%
Endodoncias posteriores temporales	\$ 180,00	\$ 100,00	44%
Pulpectomía emergencia	\$ 40,00	\$ 20,00	50%
Retratamiento dientes anteriores adulto	\$ 350,00	\$ 200,00	43%
Retratamiento molar	\$ 380	\$ 220,00	42%
Recromía (aclaramiento interno de piezas dentales)	\$ 100	\$ 70,00	30%

### PERIODONCIA

Limpieza profunda cuatro cuadrantes	\$ 60,00	\$ 40	33%
Alargamiento de corona	\$ 130,00	\$ 95	27%

### IMPLANTES

Implante unitario entrada	\$ 600,00	\$ 480,00	20%
Implantes post extracción entrada	\$ 700,00	\$ 560,00	20%

### ARMONIZACIÓN OROFACIAL

Bichectomía	\$ 300,00	\$ 200,00	33%
-------------	-----------	-----------	-----

7. 50 % en procedimientos que no se encuentren detallados en la tabla.
8. Otros servicios especializados y promociones que se puedan crear para beneficio de socios.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

##### **MEDICAL PRO S.A SE COMPROMETE A:**

Prestar atención con beneficios especiales a los socios del Círculo Militar, previo requerimiento personal, en su consultorio, ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte Av. Dr. Orrantía Solar 21 - Edificio Udimef 2, Piso 3, Oficina 302, Teléfonos: 0986118416 - (04) 2682105, Correo electrónico: centromedicodentalmedicalpro@hotmail.com.

##### **EL CÍRCULO MILITAR SE COMPROMETE A:**

- a) Autorizar el uso de la marca en publicidad referente a este convenio y a los beneficios que los socios del Círculo Militar poseen.
- b) Promocionar los servicios que ofrece MEDICAL PRO S.A. por medio del presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que EL CÍRCULO MILITAR posee, redes sociales, página web y correo electrónico.
- c) Autorizar la participación en eventos que EL CÍRCULO MILITAR realice a sus socios.

#### **QUINTA: COSTOS DEL SERVICIO.**

La atención a los socios del Círculo Militar será brindada previa presentación de su credencial actualizada. Los servicios odontológicos serán con precios exclusivos y otros tratamientos dependerán de la cantidad de sesiones y consultas que se deban ejecutar.

#### **SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

EL CÍRCULO MILITAR, no asumirá responsabilidad alguna, respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre el MEDICALPRO S.A y los socios, en vista de que el Círculo Militar es un mero facilitador.

El socio del Círculo Militar previa atención del servicio odontológico por parte de MEDICAL PRO S.A, suscribirá el respectivo documento de aceptación de dicho servicio, exonerando al Círculo Militar de cualquier responsabilidad producto del tratamiento aceptado.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El convenio tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2023, hasta el 01 de abril de 2025, además se aclara que este instrumento podrá ser concluido por las causas que se detallan a continuación:

- a) A la conclusión del plazo de vigencia.
- b) En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de cualquiera de las partes.
- d) Por disolución de las personas jurídicas que comparecen.

e) Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

**OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.**

EL CÍRCULO MILITAR, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar Sucursal Guayaquil o quien haga sus veces.

**NOVENA: COMPROMISO.**

Las partes reconocen que por el presente Convenio no existe relación de dependencia de naturaleza alguna, por lo tanto, no podrán invocar en su favor ningún tipo de derechos a más de los ya establecidos en el presente instrumento. La relación que se genere con ocasión de la prestación de este servicio es exclusivamente entre el paciente y MEDICAL PRO S.A. sin que tenga vinculación o responsabilidad alguna el Círculo Militar.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

MEDICALPRO S.A o EL CÍRCULO MILITAR, podrán dar por terminado el presente Convenio con la sola notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se quisiera darlo por terminado, sin que por este concepto ninguna de las partes pueda reclamar el pago de indemnización.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

**DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.**

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

**DÉCIMA SEGUNDA: USO DE MARCA.**

Las partes reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.**

Por ser conveniente a los intereses de los comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio.

## **DÉCIMA CUARTA: CONVENIO ARBITRAL.**

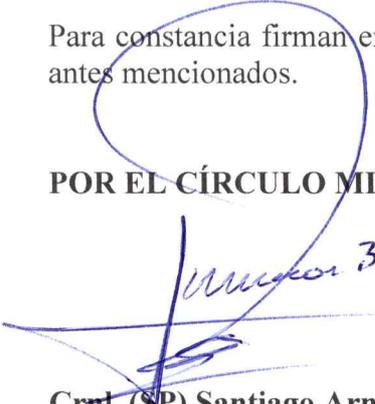
Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta inicialmente a través del dialogo entre los representantes legales de las partes; de no llegarse a un acuerdo será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

- a. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
- b. Los comparecientes se someterán al centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- c. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan las controversias que se someten a su conocimiento, en Derecho.
- d. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en la fecha y lugar antes mencionados.

**POR EL CÍRCULO MILITAR**

**MEDICALPRO S.A.**

  
**Crnl. (SP) Santiago Armas Boada**  
**GERENTE GENERAL**  
**CIRCULO MILITAR**

  
**Dra. Martha Sosa Muñoz**  
**MEDICALPRO S.A.**  
**RUC: 0992817682001**

### **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- Nombramiento del Representante Legal del Círculo Militar.
- Nombramiento del Representante Legal y RUC de MEDICALPRO S.A.
- Cédulas de ciudadanía.

MRFS/dg